



LIPATIN

LIGA DE PATINAJE DE ANTIOQUIA

¡ Deja rodar tus sueños !

RESOLUCION N° 007 Marzo 1 de 2017

“Por medio de la cual, se cita a Asamblea Ordinaria de la liga de patinaje de Antioquia”.

El presidente de la liga de patinaje de Antioquia, y el órgano de Administración en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 23 de los estatutos de la Liga de Patinaje de Antioquia, prevé que la asamblea Ordinaria se reunirá anualmente dentro de la segunda quincena del mes de Marzo.

Que dicha Asamblea debe convocarse mediante Resolución y que es deber del órgano de administración cumplir y hacer cumplir los Estatutos.

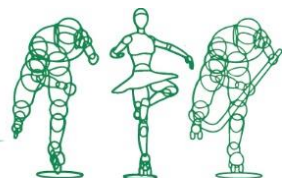
RESUELVE

Artículo 1. Citar a Asamblea Ordinaria a los clubes afiliados a Liga de Patinaje de Antioquia.

- **Día:** Miércoles 29 de marzo de 2017
- **Hora:** 7:00 pm
- **Lugar:** Auditorio Hotel Dorado la 70, ubicado en la Carrera 70 # 44 b 66 del municipio de Medellín.

Artículo 2. El orden del día para la citada Asamblea será el siguiente:

1. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales a todos los asistentes.
2. Verificación del quórum e instalación.
3. Aprobación del Acta anterior.
4. Presentación del informe de gestión del Órgano de Administración.



www.lipatinantioquia.com.co
secretaria@lipatinantioquia.com.co
Calle 47 D # 75 - 106. Medellín.
PBX: 2309890 - 3210114



LIPATIN

LIGA DE PATINAJE DE ANTIOQUIA

¡ Deja rodar tus sueños !

Presentación de los estados financieros correspondientes al año 2016.

6. Dictamen del Revisor Fiscal.

7. Aprobación de los Estados Financieros del año 2016.

8. Presentación, estudio, adopción y aprobación de los programas y presupuesto para el año 2017.

9. Propositiones y varios.

Artículo 3. Para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria con voz y voto, los clubes deben estar a Paz y Salvo con la liga de Patinaje de Antioquia por todo concepto, al 28 de febrero del 2017 y además tener vigente el Reconocimiento Deportivo por parte de las entidades autorizadas para otorgarlo.

Artículo 4. Ningún Delegado podrá representar a más de un Club.

Artículo 5. DERECHO DE VOTO: Cada uno de los afiliados tendrá derecho a un voto en la asamblea, siempre y cuando no tenga una causal que lo inhabilite.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha, copia de la misma será enviada a cada uno de los clubes afiliados, a Indeportes Antioquia, a la Federación Colombiana de Patinaje y Coldeportes Nacional. Dada en Medellín a los 2 días del mes de Marzo del 2017.

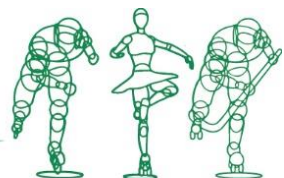
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JULIAN OSORNO CARDONA

Presidente

TATIANA OSPINA AGUDELO

Secretaria



www.lipatinantioquia.com.co
secretaria@lipatinantioquia.com.co
Calle 47 D # 75 - 106. Medellín.
PBX: 2309890 - 3210114